



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago TC Adobe Cloud - EX-2025-00786969- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por NO-2025-00784775-UNC-FCQ, para efectivizar la renovación anual del paquete de Adobe Cloud, indispensable para la realización de las actividades de edición audiovisual vinculadas a los proyectos institucionales de la Facultad y más específicamente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01, Ord. HCS 04/25 y RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar la renovación anual del paquete de Adobe Cloud, indispensable para la realización de las actividades de edición audiovisual vinculadas a los proyectos institucionales de esta Facultad y más específicamente de la Subsecretaría de Tecnología Educativa, por un monto total de \$260.343,60 (Pesos Doscientos Sesenta Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 60/100), según IF-2025-00786804-UNC-ME#FCQ.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos de Recursos Propios disponibles en la Dependencia asignados a la Prosecretaría de Comunicación, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.